



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

Durante el período de sesiones ordinarias del año 1999, la Legislatura Provincial aprobó dos iniciativas originadas en nuestro bloque que propiciaban que el Poder Ejecutivo Nacional enviara al Congreso Nacional el Estatuto del tribunal Penal Internacional suscripto por nuestro país en enero del mismo año en la ciudad de Roma (Expte.n° 174/99), y a los diputados nacionales de la Provincia de Río Negro para que impulsen su efectiva ratificación (Expte. n° 173/99).

La Corte Penal Internacional fue ratificada por nuestro país el 8 de febrero de 2001 y quedó formalmente establecida el 11 de abril del corriente año luego de que 10 países se sumaran a la ratificación del Estado de Roma. Bosnia, Bulgaria, Camboya, República Democrática del Congo, Irlanda, Jordania, Mongolia, Niger, Rumania y Eslovaquia confirmaron el tratado que establece la creación de la CPI y así se alcanzó un total de 66 países, seis mas del mínimo requerido para que la Corte comience a funcionar.

"Un sueño que se hizo realidad", es la calificación del Secretario General de las Naciones Unidas, Kofi Annan. La CPI tendrá su sede en la ciudad holandesa de La Haya y entrarán en vigencia el próximo 1° de julio, calculándose que podrá iniciar los primeros juicios a partir del 2003.

"La humanidad ya no será por más tiempo un testigo indefenso de atrocidades, porque aquellos que se vean tentados a cometer estos crímenes sabrán que la justicia los estará esperando, considerando que se está dando vuelta una página en la historia de la humanidad". La agrupación defensora de los derechos humanos Human Rights Watch, calificó a la creación de la Corte como un "evento histórico". Será el primer tribunal permanente que juzgará el genocidio, crímenes de guerra y de lesa humanidad que se cometan en el futuro. A diferencia del Tribunal Internacional de Justicia de La Haya de la Corte Interamericana de Derechos Humanos juzgará a personas, no a Estados. El tribunal cuenta con el respaldo de la Unión Europea, pero con la oposición de Rusia, Israel, China, Japón, varias naciones árabes y Estados Unidos.

En 1948, la Asamblea General de la O.N.U. aprobó la Convención para la Prevención y Castigo del Crimen de Genocidio que, entre otras cosas, solicitaba la creación de un órgano judicial internacional para juzgar a los acusados de este delito. Posteriormente se aprobaron tribunales internacionales ad hoc para casos concretos -



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Yugoslavia y Ruanda- pero no se avanzó respecto a uno permanente.

En septiembre se realizará una Asamblea de los países firmantes del tratado, junto con varias organizaciones no gubernamentales y con observadores internacionales para discutir un presupuesto par la Corte y el procedimiento de elección de jueces y fiscales.

Un argentino, el abogado Eduardo Bertoni fue elegido entre 200 aspirantes como relator especial para la libertad de expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y refiere que la Corte tendrá éxito si tiene un buen fiscal y buenos jueces . Indica que el sistema de selección se va a hacer en dos etapas, la primera la que hacen los países par mandar el candidato, esperando que no se transforme en una negociación diplomática y sí que esté balanceada desde el punto de vista teórico, regional, de sistemas jurídicas y de género.

Es un tribunal permanente, imparcial y va a juzgar los delitos mas aberrantes que históricamente se han cometido. Argentina firmó tratados de cooperación internacional pero no extraditó a los represores pedidos por distintos países, por lo cual estaría incumpliendo un tratado desde el punto de vista jurídico. La Corte interviene cuando los Estados no juzguen porque no puedan o no quieran o hagan un juzgamiento que pretende hacer eludir la responsabilidad de las personas.

El dolor que producen los crímenes de lesa humanidad ha calado muy hondo en la sociedad Argentina como para darle la espalda a este proceso.

Por ello.

COAUTORES: Eduardo Mario Chironi, Guillermo Wood



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito e interés legislativo especial por la conformación y comienzo de las tareas de la Corte Penal Internacional.

Artículo 2°.- De forma.